

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem..	33		45
Seis id..	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular núm. 2050.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: El art. 3.º de la ley de 26 de Junio próximo pasado dispone que el Gobierno fije un plázo durante el cual los imponentes de la Caja de Depósitos tendrán preferencia para convertir sus créditos en billetes hipotecarios del Banco de España de la emision que autoriza aquella ley, y que esta conversion se haga á la par mediante la correspondiente liquidacion de intereses.

En su vista la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que, para dar cumplimiento á lo prevenido en el citado artículo, admita V. E. de los imponentes de la Caja de Depósitos que deseen interesarse en esta operacion los pedidos que hagan dentro del plázo de treinta días, á contar desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta*, con objeto de convertir sus resguardos talonarios, procedentes de imposiciones voluntarias aun cuando el plázo de estas no haya vencido, en los billetes hipotecarios de que se ha hecho mérito. Estos billetes devengan el interés de 6 por 100 anual desde 1.º de Julio último, y son amortizables por sorteos semestrales; en el concepto de que con arreglo á la ley la conversion habrá de hacerse á la par, girándose la liquidacion de intereses teniendo en cuenta los que lleven ven-

cidos los billetes hipotecarios y los resguardos de la Caja.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1864.—Barzanallana.

Sr. Director general de la Caja de Depósitos.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Circular núm. 2031.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente mes, esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Loja á Iznájar, cuyo presupuesto asciende á tres millones setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco reales, noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 153.800 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia an-

terior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de dos mil reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 12 de Octubre de 1864.—El Director general de Obras públicas, Martin Fernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Loja á Iznájar, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Granada 21 de Octubre de 1864.—El Gobernador, José Ramon Osorio.

Circular núm. 2053.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

D. Joaquin de Búrgos, representante de la sociedad Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 Noviembre 1853 al anular el registro La Rosario, sita en terreno de los herederos de D. Juan Ser-rato paraje que llaman Terreno Negro, término de Villanueva del Rey en la dehesa de Dos hermanas, lindando al N. carril de Espiel á Fuente Obejuna y arroyo de las Vueltas; E. Zahurdon de las Cetas, el dicho carril y pertenencias de la investigacion La Rosario segunda; S. puntal de la Geta, y O. Fuente de la Araña y arroyo de las Vueltas.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, determinado por una visual de 185 metros y rumbo 61º 30' á la esquina del S. O. de una casilla de Dos hermanas; desde él se medirán 150 metros al N. E., fijándose la primera estaca, de 1.ª á 2.ª 500 metros N. E.; de 2.ª á 3.ª 500 metros, N. E. de 3.ª á 4.ª 500 metros, S. O., de 4.ª á 5.ª 300 metros, S. E., de 5.ª á 6.ª 500 metros S. E. y de 6.ª al punto de partida 150 metros N. O., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, siendo el de S. E. comun al del N. O. de la pertenencia de la investigacion La Rosario segunda, y teniendo los vértices comunes, segun se detalla en el plano que acompaña.

Ha consignado para complemento de depósito 225 rs. vn.

Y habiéndose concedido á este interesado la correspondiente licencia, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 28 de Octubre de 1864.—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Circular núm. 2052.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.
Mias.

D. Joaquin de Búrgos, representante de la Sociedad la Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre de 1865, al anular el registro La Rosario, presentó á las 10 y 55 minutos del dia 14 de Diciembre de este año, una solicitud pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el título de la Rosario segunda, sita en la Umbria de la Geta, terreno de los herederos de D. Juan Serrato, término de Villanueva del Rey, lindando al N. Zahurdon de la Geta, E. camino de Córdoba, S. dicha Umbria, y O. la misma Umbria, y pertenencias de la investigacion La Rosario.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata determinada por una visual de 100 metros y rumbo 6.º á la esquina del Saliente, de la Zahurda de la Geta. Desde él se medirán al N. O. 150 metros, fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. O. 500 metros; de segunda á tercera S. O. 300 metros; de tercera á cuarta S. E. 500 metros; de cuarta á quinta S. O. 500 metros; de quinta á sexta S. E. 300 metros, y de sexta á primera N. O. 500 metros, quedando asi formado el rectángulo de dos pertenencias unidas por un lado menor e interstado á su vez por el N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigacion La Rosario, teniendo los vértices comunes, segun se detalla en el plano que acompaña.

Ha consignado 500 rs. vn.

Y habiéndose concedido á este interesado la oportuna licencia, he dispuesto se anuncie al público en el *Boletín* oficial en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma,

Córdoba 28 de Octubre de 1864.

—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Circular núm. 2026.

Patronatos.—Francisco Jurado Gimenez, como marido de Juana de Lara y Reyes, vecina de Lucena, ha acudido á mi autoridad en solicitud de un dote del Patronato fundado en dicha ciudad por D. Francisco Muñoz de Segobia y habiendo acreditado legítimamente corresponderle, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, concediendo el plazo de ocho dias para la presentacion de aquellos interesados que se creyeren con mejor derecho.

Córdoba 25 de Octubre de 1864.
El Gobernador, el Marqués de la Merced.

ESTADO de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos que están á cargo de la Beneficencia provincial, en el mes de Setiembre de 1864

Circular núm. 2047

Establecimientos.	Nombre de las casas.	Clase de acogidos.	Existencia en 1.º de Setiembre de 1864.		Entrados en dicho mes.		Salidos en el mismo.		Muertos en id.		Existencia para 1.º de Octubre de 1864.			
			Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
Hospitales.	Aguos.	{ Medicina. Cirujía. Dementes.	62	18	80	184	37	221	180	33	213	60	21	81
			67	14	81	52	24	76	50	21	71	67	16	83
			36	28	64	2	2	4	1	1	2	37	29	66
Hospicio.	Misericordia.	{ Crónicos. Mayores. Niños.	56	70	126	27	13	40	25	19	44	50	59	109
			139	98	237	3	4	7	8	9	17	134	93	227
			216	106	322	10	6	16	27	10	37	199	102	301
Expositos.	Maternidad.	{ Expositos. Aguilar. Baena. Bujalance. Cabra. Castro. Fuente-Obejuna. Hinojosa. Lucena. Montilla. Montoro. Palma. Pozoblanco. Priego. Posadas. Rambla.	155	259	414	6	6	12	4	4	8	149	258	407
			42	43	85	2	1	3	»	»	»	42	44	86
			20	21	41	4	1	5	»	»	»	21	22	43
			35	35	70	3	1	4	»	»	»	37	32	69
			44	59	103	»	3	3	»	»	»	43	61	104
			27	24	51	»	»	»	»	»	»	26	24	56
			8	15	23	»	»	»	»	»	»	7	15	22
			25	23	48	»	6	6	»	»	»	23	29	52
			56	71	127	4	2	6	»	»	»	58	69	127
			52	48	100	1	1	2	»	»	»	53	48	101
			61	53	114	1	1	2	»	»	»	60	52	112
			10	11	21	1	1	2	»	»	»	9	9	18
			28	28	55	»	3	3	»	»	»	28	29	57
74	71	145	2	4	6	»	»	»	75	72	147			
16	14	30	»	»	»	»	»	»	16	14	30			
23	25	48	»	»	»	»	»	»	»	»	20	22	42	
			1251	1134	2385	309	116	418	297	101	398	1213	1122	2335

Córdoba 29 de Setiembre de 1864.—El Presidente, El Marques de la Merced. — El Secretario, José Bellido.

Circular núm. 2006.

Vigilancia.—Habiéndose fugado en Andujar el preso Antonio Jurado y Búrgos, vecino de Lucena, en compañía de otros que lleva una jaca negra, escopeta y facha de arriero, encargo á los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procedan á su busca y captura, remitiéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Córdoba 24 de Octubre de 1864.—El Gobernador, El Marqués de la Merced.

Circular núm. 2051.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la mañana de ayer han desaparecido de la posada nombrada de la Sola, en Villanueva del Rey, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Alcalde de dicha villa, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Octubre de 1864.—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas.

Un mulo con la marca, de 7 años, un lunar en el costillar derecho, pelos blancos en la crin, un poco gacho.

Una mula con 6 cuartas y media de alzada, edad 6 años, color castaño, lista blanca por medio del nacimiento del marco de la cola.

Circular núm. 2049.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pié, que en la madrugada del 8 de Agosto último, fué hurtado á Mannel Pibajas Mesa, en el sitio llamado del Ventorrrillo, término de Montejaque, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de Ronda, con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Octubre de 1864.—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas.

Un mulo cerrado, pelo negro, algo entrepelado, redondo, alzada regular, sin hierro, un moñito blanco en la cabeza que se cubre con la jáquima, un lobanillo pequeño como una almendra en la puerta de las quijadas bajas, con alteracion tras de los brazos. En la espina y entre las quijadas y el pescuezo varios lobanillos como de secas.

Circular núm. 2023.

Vigilancia.—Los Alcaldes, em-

pleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una muleta de 15 meses, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 15 del actual se ha extraviado del cortijo de Casablanca, término de esta ciudad, cuya caballería es propia de D. Juan Bautista Leon, y caso de ser habida la remitirán á disposición de este Gobierno, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciese las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Octubre de 1864.—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas.

Rayada oscura, raya de mulo, lucera, de buen tamaño, gacha de ambas orejas, 7 cuartas y un dedo de alzada, fina de extremos y hierro confuso.

Comisaria de Guerra de Córdoba.

Circular núm. 2027.

Compras hechas el dia 24 del actual en la Rambla, para la factoría de provisiones de aquella villa.

A D. José María Collás, 40 fanegas de trigo á 45 rs. una.

A D. Juan Prieto, 160 id. de cebada á 25 rs. 59 cént. id.

D. Tomás Gimenez, 200 quintales de paja á 10 rs. uno.

Nota.—El trigo y cebada se vende en dicha villa por fanegas; y la paja por arrobas, cargas y carretadas.

Córdoba 26 de Octubre de 1864. Luis de Rojas.

Circular núm. 2018.

Compras hechas el dia 25 del actual en Baena, para la factoría de provisiones de aquella villa.

A D. Francisco Ariza, 60 fanegas de trigo á 51 rs. una.

A D. Rafael Ortiz, 200 id. de cebada á 24 rs. id.

A D. Miguel Perez, 200 quintales de paja á 6 rs. uno.

Nota.—El trigo y cebada se vende en dicha villa por fanegas, y la paja por arrobas y cargas.

Córdoba 27 de Octubre de 1864.—Luis de Rojas.

Comision de liquidacion de atrasos del Tesoro de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2029.

Encontrándose en esta Comision pendiente de exámen y remision á la Direccion general de la Deuda pública la liquidacion de créditos que hasta fin de Diciembre de 1851 han resultado en favor de D. Manuel Agustin Cabrera, Pbro, del orden de Angetinos, secularizado del convento de Chillon,

por carecer del requisito de la conformidad, se anuncia por el presente para que sus herederos concurren por sí ó por medio de apoderado á llenar dicha formalidad, en la inteligencia de que trascurridos 30 dias desde la fecha será remitida la liquidacion al Departamento de emision de la Deuda pública para la expedicion de las láminas correspondientes, en cuyo caso no habrá ya lugar á reclamacion alguna.

Córdoba 27 de Octubre de 1864.—Por acuerdo de la comision, el Secretario Antonio del Castillo.

Junta Municipal de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 2065.

Por acuerdo de esta Junta y en vista de no tener aplicacion alguna en el edificio donde se halla establecido el Asilo de Mendicidad, se venden en subasta pública tres piedras que existen en la parte exterior de dicho establecimiento, clasificadas y apreciadas por el Arquitecto titular en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Una de granito ó de rácipe, provista de su eje de hierro.	600
Una solera de la misma clase de piedra.	400
Otra pieza grande de piedra de Cabra, únicamente desbastada.	500
Valor total.	1500

El remate tendrá efecto el Lunes 7 de Noviembre próximo, de doce á una en estas Casas Consistoriales, siendo inadmisibles las proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Córdoba 28 de Octubre de 1864.—El Alcalde Corregidor Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—Miguel Lovera, Secretario.

Circular núm. 2066.

Para proveer de las prendas de vestuario que necesitan los pobres acogidos en el Asilo de Mendicidad, ha resuelto esta Junta contratar en subasta pública, bajo los tipos que tiene aprobados, el suministro de los artículos que á continuacion se expresan:

	Precio de la unidad.
	Rs. cént.
35 sombreros iguales en calidad y forma á los que hoy usan los acogidos.	48
140 varas paño se-	

monte.	21
211 id. percalina para forros.	2 60
168 id. bayeta color café oscuro.	11
60 id. indiana negra para mantilla.	3 50

El remate tendrá efecto por pliegos cerrados el lunes siete de Noviembre próximo, de once á doce y media, en las casas consistoriales, con arreglo á las bases y muestras que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, debiendo sujetarse las posturas que se hicieren al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., enterado del anuncio relativo al suministro de telas y sombreros para el vestuario de los pobres acogidos en el Asilo de Mendicidad, se compromete á cubrir dicho servicio á los precios siguientes:

(Aquí los artículos y precios á que los ofrezca.)

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Córdoba 29 de Octubre de 1864.—El Alcalde Corregidor Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—Miguel Lovera, Secretario.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Priego

Circular núm. 2060.

D. José Gonzalez Olivares, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Abogado de los tribunales de la Nacion y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido el Presupuesto municipal adicional y refundido en el ordinario de gastos é ingresos, perteneciente al año económico de 1864 á 1865 con sus incorporados de Beneficencia y cárcel, se expone al público en la secretaría capitular, por término de quince dias, para que pueda ser examinado por los vecinos y que hagan las reclamaciones que se les ofrezcan, pues pasado se someterá á la aprobacion superior.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Priego á 27 de Octubre de 1864.—José G. Olivares.—José Maria Monton, Secretario.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Estando dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesiten para sus presupuestos y liquidaciones, y aproximándose la época en que deben proceder á la formación de los adicionales á los ordinarios del ejercicio de 1864 á 1865, la Administración del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, deseosa de proporcionar á todos los municipios del reino los modelos impresos que necesiten para desempeñar este servicio con todo el acierto y con toda la exactitud que el Gobierno de S. M. apetece, ha determinado aumentar la clase de los que ya viene suministrando á un considerable número de ellos, haciendo en sus precios una rebaja de mucha consideración.—De esta suerte cree combinar la economía con la seguridad del acierto en el desempeño de este servicio por parte de los Ayuntamientos, y no duda, que estos aceptando su pensamiento la favorecerán con la adquisición de los impresos de que se trata, los cuales han sido aprobados por la Dirección general de Administración local en los términos que exige la citada Real orden de 17 de Febrero de 1864.

Hé aquí la nota de sus clases y precios.

Impresos.	Precio. Rs. Cs.
10 ejemplares de presupuestos municipales.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
10 ejemplares de presupuestos de beneficencia.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
6 ejemplares de liquidaciones de gastos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
3 estados comparativos del presupuesto municipal.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
3 estados comparativos del presupuesto de beneficencia.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de gastos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
Cada una relacion de gastos municipales.	» 50
Cada una id. de ingresos id.	» 50
Cada una id. de gastos de beneficencia.	» 50
Cada una id. de ingresos id.	» 50
2 ejemplares de la liquidacion que con arreglo á la disposicion 8.ª de la circular de la Dirección ge-	

neral de Administración local de 7 de Marzo de 1860, ha de entregar cada Alcalde á su sucesor en 31 de Diciembre del año actual. 5 »
3 ejemplares del presupuesto especial de gastos é ingresos de las cárceles de partido. 4 »

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al Administrador del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del *Giro mútuo*, ó bien por conducto de los representantes en las provincias, y no por otro medio.

En la imprenta de este periódico, calle de San Fernando núm. 29, se admiten pedidos de dichas impresiones.

ARRENDAMIENTO.

En subasta pública, que tendrá lugar el Jueves 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44, y en la Ciudad de Córdoba en casa de su Administrador D. Vicente de Hombre, plazuela de San Hipólito, núm. 8; se arrienda la Huerta de las Infantas y Hacienda de Palomarejo, sitas en término de Córdoba, á media legua de distancia de dicha Ciudad; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos.

SANTA EULALIA. COLONIA ESPAÑOLA EN MADRID.

Fundada por el Centro industrial y mercantil.

Dedicada á S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta D.ª Eulalia de Borbon.

Garantía 6.000.000 rs. vn., valor de los terrenos comprados por este establecimiento y todo cuanto en ellos se edifique, responden á la solvencia de los capitales consignados é intereses que devenguen.

Junta superior consultiva.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Gasset, capitán general de Castilla la nueva, y propietario.

Vocales: Excmo. Sr. Conde de Casa-Flores, mayordomo de semana de S. M. y propietario.

Excmo. Sr. D. José de Reina, Mariscal de Campo y propietario.

Sr. D. Miguel Díaz, Jefe de Administración civil y propietario.

Sr. D. Enrique del Pozo, brigadier de artillería, secretario del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y propietario.

Secretario: Sr. D. Cándido Fernandez Treviño y Pascual, Abogado y propietario.

Abogados consultores.

Sr. D. José María Castan y Miranda, doctor en Jurisprudencia, Abogado de los ilustres Colegios de esta corte y otros de España, Jefe de Negociado de Administración civil, cesante y propietario.

Sr. D. Pascual Perier y Gallego, Abogado de Beneficencia y del ilustre colegio de esta corte, Auditor honorario de Guerra, Sócio de la económica matritense y propietario.

Notario.

Sr. D. Jacinto Zapatero y Ramirez, antiguo escribano de número del ilustre colegio de esta corte, diputado á Cortes electo y propietario.

Arquitecto.

Sr. D. Antonio Cachavera y Lángara, Arquitecto académico de mérito y propietario.

Director general: Francisco Vargas Machuca.

El Centro industrial y mercantil va á edificar en terrenos de su propiedad, situados en esta corte á las inmediaciones de la Fuente Castellana, una población de 3000 á 3500 vecinos.

Garantizados en toda forma con fianza real y positiva los capitales que contribuyan á este fin y sin riesgo ni esposicion ninguna de pérdida, se admiten consignaciones generales desde la cantidad de 100 rs. en adelante, cuyos capitales mediante una combinacion, resultado de cálculos matemáticos y fijos, ganarán á los *consignantes* el interés anual de un 16 á un 25 por 100.

Las personas que desde luego quieran inscribirse para tener opcion y adquirir derecho á habitar en las casas que se edifiquen en la *Colonia de Santa Eulalia*, pueden acudir á las oficinas de la Dirección general del Centro industrial y mercantil, en donde se le manifestará las condiciones beneficiosas y bases estipuladas al efecto.

Se construirán las casas para las clases medias y jornaleras, dando á aquellas la distribucion y pagando por alquileres mensuales los siguientes:

Por los pisos bajos con tiendas 160 rs.

Idem sin ellas solo para habitar, 120 rs.

Idem para obradores y talleres, 240 rs.

Idem para cafés y tiendas de lujo, 500 rs.

Cuartos principales 135 rs., cuartos segundos 110 rs., cuartos terceros, 70 rs.

Las casas de construccion mas espaciosas y elegantes para las clases mas acomodadas, pagarán los inquilinos el alquiler mensual de

Por los cuartos bajos 4500 rs.

Idem principales, 6000 rs.

Idem segundos, 5000 rs.

Idem terceros, 4000 rs.

Importante.

Todos los inquilinos de esta Colonia despues de trascurridos 12 años de habitar en sus respectivos cuartos, quedarán dueños propietarios de ellos, mediante escritura de cesion otorgada ante Notario público á favor de los mismos por el Centro industrial y mercantil, con solo haber pagado mensualmente el precio de sus inquilinatos y una insignificante cantidad además por el derecho de propiedad.

Las personas que deseen mas pormenores así como prospectos gratis pueden pasar á las oficinas de la Dirección.

Calle del Arenal, núm. 13 entrando.

CIENCIAS É INDUSTRIA

al alcance de todos.

ANUARIO DE LOS PROGRESOS TECNOLÓGICOS

Descripcion de las construcciones, inventos y procedimientos industriales, por don José Canalejas y casas.—Año tercero.—1864.—Un tomo en 8.º, ilustrado con numerosos grabados en madera intercalados en el testo. Precio: 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.—Consta de tres entregas, y se repartirá una cada mes.—Se ha repartido la segunda.

Prospecto.

Al anunciar la aparicion del tercer volumen del «Anuario de los Progresos tecnológicos» creemos oportuno significar nuevamente cuál es el objeto de esta publicacion, que resume los adelantos diarios de las ciencias aplicadas durante los años que vienen sucediéndose. En sus páginas se describen los hechos y progresos científico-industriales de «interés general» y las invenciones y descubrimientos de «utilidad inmediata»; siendo por lo tanto un «repertorio que interesa á todas las clases sociales;» porque en su testo encuentran el «ingeniero,» el «sábio,» el «industrial,» el «agricultor,» el «fabricante» y el «obrero,» los progresos de la ciencia en todas sus variadas aplicaciones; la reseña de las obras y empresas de mayor importancia que se acometen en España y en el extranjero, y datos y enseñanza fecunda para que nadie ignore los principios con que la ciencia enriquece su dominio, las prácticas que se descubren en todas las industrias y las invenciones que á cada una de estas se contraen.

El «Anuario» es libro que interesa al sabio y al profesor, y por su carácter «popular,» es útil y agradable su lectura para todos cuantos toman parte en la actividad intelectual de nuestra época. La coleccion de los tomos de la obra que anunciamos, «constituye una crónica de los nuevos resultados, hechos, prácticas y progresos, que se cumplen en los diferentes ramos que abrazan las ciencias aplicadas, siendo indispensable y necesario para cuantos quieren conocer ó poseer un inventario completo y minucioso de los adelantamientos industriales en sus numerosas manifestaciones.

Con el deseo de dar mayor interés al «Anuario,» en el tercer tomo del mismo continuamos la insercion de todas las leyes, decretos y reales órdenes que constituyen la «legislacion industrial española,» dando cabida en sus páginas á las medidas que vayan modificando esta parte especial de interés inmediato para las «empresas, ingenieros, industriales y constructores.» De esta suerte el «Anuario,» en sus diferentes volúmenes, contendrá toda la parte legislativa que han de consultar cuantos se ocupan de obras públicas y de proyectos industriales.

Medios de proporcionarse de esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana,) 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del Reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp.ª
San Fernando, 29.